

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, y previo informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar equiparaciones y analogías a la plaza de «Física de superficies» de Facultades de Física y de Ciencias, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Equiparadas

Física del estado sólido (aplicada).
Física del estado sólido.
Física del estado sólido (rayos X).
Física del estado sólido (teoría cuántica).

Análogas

Electricidad y Magnetismo.
Electrónica.
Electrónica (Informática).
Mecánica estadística.
Física matemática.
Física teórica.
Óptica y Estructura de la materia.
Física teórica y experimental.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 10 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de julio de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

19611 *ORDEN de 20 de mayo de 1983 por la que se autoriza a la Sección de Formación Profesional de Primer Grado «Fernando el Católico», de Zaragoza, ampliación de enseñanzas de la rama de Hogar.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por don Máximo Pérez Sabirón, titular del Centro de Educación Permanente de Adultos «Fernando el Católico», de Zaragoza, donde se halla establecida una Sección de Formación Profesional, en solicitud de ampliación de enseñanzas de Formación Profesional de primer grado, rama Hogar, profesión Jardines de Infancia;

Teniendo en cuenta que la citada Sección fue autorizada por Orden ministerial de 12 de agosto de 1982 y que cumple los requisitos establecidos en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuesta favorables emitidos por la Dirección Provincial.

Este Ministerio ha resuelto autorizar a la Sección de Formación Profesional de Primer Grado del Centro de Educación Permanente de Adultos «Fernando el Católico», de Zaragoza, domiciliado en calle Alvira Lasierra, número 19, la ampliación de las enseñanzas solicitadas, pudiendo impartir, desde el curso académico 1983/1984, las siguientes:

Formación Profesional: Primer grado. Rama: Hogar. Profesión: Jardines de Infancia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19612 *ORDEN de 20 de mayo de 1983 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional de 1.º y 2.º grado homologado «Eduardo Merelló», de Puerto de Sagunto (Valencia), ampliación de enseñanzas de la rama «Administrativa y Comercial».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por don Juan Carlos Sanz Gil, Director del Centro privado de Formación Profesional «Eduardo Merelló», de Puerto de Sagunto (Valencia), en solicitud de ampliación de enseñanzas;

Teniendo en cuenta que el citado Centro fue clasificado como de 1.º y 2.º grado homologado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre) y que cumple los requisitos establecidos en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial en sentido favorable.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro privado de Formación Profesional de 1.º y 2.º grado homologado «Eduardo Merelló», de Puerto de Sagunto (Valencia), domiciliado en avenida General Moscardó, número 1, la ampliación de la siguiente

enseñanza, a partir del curso académico 1983/84: Formación Profesional 2.º grado, rama «Administrativa y Comercial», especialidad Informática de Gestión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19613 *ORDEN de 3 de junio de 1983 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación General Básica de libros y material didáctico impreso que se citan.*

Ilma. Sra.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio, «Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre, y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 18),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en los anexos I, II y III de esta disposición.

Los incluidos en el anexo I se autorizan teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica.

En el anexo II se incluyen los libros que se autorizan de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del ciclo medio.

Los comprendidos en el anexo III se autorizan de acuerdo con los contenidos de las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica, publicados por Orden ministerial de 6 de agosto de 1971, completados para el Área Social por los nuevos contenidos recogidos en las Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1978 y 18 de febrero de 1980, y para el idioma Inglés, por los nuevos contenidos publicados por Orden ministerial de 24 de octubre de 1977.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Directora general de Educación Básica, Blanca Guelbenzu Valdés.

Ilma. Sra. Directora general de Educación General Básica.

ANEXO I

Relación de libros de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los Niveles Básicos de Referencia Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica. Se indica el nombre de la editorial, autor, título, materia y curso

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.).

«Anaya».—José Luis Luceño Campos y otros. «Método de lecto-escritura». Preescolar y ciclo inicial. Primero.

«Didascalía».—R. Artacho López. «Un Padre, una familia, unos hermanos». Religión y moral católicas. Ciclo inicial. Primero.

«Didascalía».—R. Artacho López. «El Señor de la alegría». Religión y moral católicas. Ciclo inicial. Segundo.

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.).

«Didascalía».—R. Artacho López. «Un Padre, una familia, unos hermanos». Religión y moral católicas. Ciclo inicial. Primero.

«Didascalía».—R. Artacho López. «El Señor de la alegría». Religión y moral católicas. Ciclo inicial. Segundo.

3. Biblioteca de aula (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 3.º).

«Anaya».—Antonio Paláu. «Pepete y sus amigos». Lecturas: Lengua castellana. Ciclo inicial.

ANEXO II

Relación de libros del Ciclo Medio de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1982, que establece los Niveles Básicos de Referencia del Ciclo Medio. Se indica el nombre de la editorial, autor, título, materia y curso

1. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º).

«Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis».—Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis. «Testigos de Jesús». Religión y moral católicas. Ciclo medio. Cuarto.